



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DAF: 164
GRV/mrl
12/09/2013

DECRETO ALCALDICIO N°: 1.899.-
LITUECHE, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO:

- El Contrato de prestación de servicios de fecha 31 de Julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Francisca Ortiz Valdivia
- El decreto Alcaldicio N° 1.553 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña Francisca Ortiz Valdivia, que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 12 de septiembre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y Doña Francisca Ortiz Valdivia, R.U.T N° 17.620.722-1.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche vigente para el año 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/mrl.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Departamento de Salud
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a doce días del mes de Septiembre del año 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUNA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Doña FRANCISCA ORTIZ VALDIVIA, R.U.T 17.620.7422-1, nacionalidad chilena, Domiciliado en Quelentaro s/n comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios :

DECIMO SEGUNDO La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 11 de enero del 2013, contrato los servicios de Doña Francisca Ortiz Valdivia, para que desempeñe sus funciones como TECNICO EN ENFERMERIA en la ejecución del programa de atención de Programa de Equidad Rural a Nivel Local en Atención Primaria para el año 2013.

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un **“BONO DE FIESTAS PATRIAS”** correspondiente al mes de Septiembre del año 2013, por la suma de \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos)

DECIMO CUARTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 30 de Septiembre del 2013.-

DECIMO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el “bono de fiestas patrias”, señalado en el punto DECIMO TERCERO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO SEXTO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.553 de fecha 31 de Julio del 2013

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

DECIMO OCTAVO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

DECIMO NOVENO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


FRANCISCA ORTIZ VALDIVIA
RUT 17.620.722-1
TECNICO EN ENFERMERIA


ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592- 0
ALCALDE


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE